

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.



Gobierno de
Guadalajara

I/JASM/39

14:12 hrs

25 JUL 2025

Limón

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General Sin anexo
Ayuntamiento de Guadalajara y en digital

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen** que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano, "a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar."¹ Para implementar las políticas del Estado en esta materia, Congreso de la Unión tiene facultades para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coordinarán sus acciones en materia de protección civil.²

A nivel internacional, el Estado mexicano reconoce que la protección de los derechos humanos ante desastres naturales toca diversos derechos de forma indivisible e interrelacionada, particularmente el que toda persona cuenta con, "un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia."³ Estos derechos se reconocen en la interpretación del Estado mexicano en la aprobación de la resolución 70/1 que cristalizó los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Particularmente con el objetivo 13 y sus tres metas.⁴ De forma

¹ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 (1917).

² Id. at 73, fracción XXIX-I.

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11.1 (1966).

⁴ A/RES/70/1, (2015). 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

I/JASM/39

interconectada, se comprometen políticamente los Estados a "reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial."⁵

En el mismo orden de ideas, el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, adoptado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres. El Marco de Sendai establece que, "[c]ada Estado tiene la responsabilidad primaria de prevenir y reducir el riesgo de desastres, incluyendo a través de la cooperación internacional, regional, subregional, transfronteriza y bilateral. La reducción del riesgo de desastres es una preocupación común para todos los Estados."⁶

III. Las Cuatro Prioridades del Marco de Sendai (MS) y ejercicios comparados

El Marco de Sendai establece cuatro prioridades de acción fundamentales que deben ser implementadas por los Estados parte:

1. Comprender el riesgo de desastres.
2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar el riesgo de desastres.
3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
4. Mejorar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Partiendo de las prioridades del MS, algunos Estados de forma ejemplar han adoptado una interpretación normativa que establece de forma enunciativa mas no limitativa, el diagnóstico, acciones preventivas, medidas preparatorias, aviso temprano, operaciones de respuesta, operaciones de rescate, medidas para la eliminación de consecuencias y medidas de recuperación.⁷

IV. Situación Actual en Guadalajara

Las recientes precipitaciones registradas en el Área Metropolitana de Guadalajara han causado afectaciones significativas a viviendas, infraestructura urbana y el patrimonio de las familias tapatías, evidenciando la necesidad urgente de:

⁵ *Id.* at Objetivo 11.5.

⁶ *Marco de Sendai Para La Reducción Del Riesgo de Desastres 2015-2030*, 19 a.

⁷ SAEIMA, *Civil Protection and Disaster Management Law*, "Latvijas Vēstnesis," 100 (5672) 1, 4, 5, 6 y 7 (2016).

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

I/JASM/39

1. Informar sobre el diagnóstico y su eficacia.
2. Informar sobre las acciones preventivas, ubicaciones y zonas prioritarias la efectividad de las medidas preventivas implementadas.
3. Informar sobre las medidas preratorias, de forma enunciativa: las compras de equipos y materiales, así como la integración de equipos *ad hoc* para las operaciones de respuesta.
4. Reporte de avisos tempranos para las zonas prioritarias, los métodos de comunicación y el alcance logrado por cada acto de comunicación.
5. Transparentar las acciones y recursos destinados a la eliminación de consecuencias de los daños.
6. Medidas de recuperación.
7. Adaptación de medidas a las políticas vigentes en el inicio del presente temporal de lluvias.

V. Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa fortalece el marco de exigibilidad de cumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres, sin crear nuevas obligaciones jurídicas para particulares.

Presupuestales: No implica erogación adicional para el municipio, ya que se circunscribe a la solicitud de información y exigencia de cumplimiento de obligaciones preexistentes por parte del Gobierno del Estado.

Laborales: No conlleva repercusiones en esta materia para el municipio.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social altamente positivo, al contribuir a la transparencia en la gestión del riesgo de desastres, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar la atención adecuada a familias afectadas por fenómenos hidrometeorológicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

I/JASM/39

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO.- En un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten las unidades administrativas competentes a cada una de las regidurías un informe detallado que contenga lo siguiente:

A) RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE INUNDACIONES:

1. **Inventario completo** de todas las acciones preventivas implementadas en el territorio municipal de Guadalajara durante los últimos diez años, especificando:
 - Descripción técnica de cada acción preventiva.
 - Ubicación utilizando sistema información geográfica (GIS).
 - Cronograma de ejecución y estado actual.
 - Estudios técnicos que sustentaron su implementación.
2. **Inversión realizada** en cada una de las acciones preventivas, desglosada por:
 - Monto total ejercido por proyecto.
 - Fuente de financiamiento (federal, estatal o municipal).
 - Clasificación presupuestal según el objeto del gasto.
 - Ejercicio fiscal correspondiente.
 - Origen de los recursos especificando tipo de fondo.
3. **Indicadores de efectividad** y evaluación del impacto de las medidas implementadas, conforme a los criterios establecidos en el Marco de Sendai.

B) RESPECTO A LAS ACCIONES DE CONTENCIÓN DURANTE LAS INTENSAS LLUVIAS:

1. **Protocolos de activación** del sistema de protección civil durante las recientes precipitaciones extraordinarias.
2. **Número de alertas en zonas prioritarias de riesgo** y el alcance logrado con cada una de ellas.
3. **Recursos humanos y materiales** desplegados durante la emergencia, así como el establecimiento de equipos *ad hoc* del cuerpo de bomberos
4. **Mecanismos de coordinación** interinstitucional implementados.
5. **Acciones de evacuación** y atención a la población en refugios temporales
6. **Evaluación post-evento** de la respuesta institucional, identificando fortalezas y áreas de oportunidad.
7. **Políticas adaptadas** a partir de la evidencia de este temporal para mejorar la eficacia de las mismas.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

I/JASM/39

C) RESPECTO A LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE UNA CIUDAD RESILIENTE:

1. **Estrategias de planificación urbana** con enfoque de reducción de riesgo de desastres, en cumplimiento de la meta 11.b de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. **Programas de educación** y sensibilización ciudadana en gestión del riesgo.
3. **Mecanismos de participación comunitaria** en la gestión del riesgo de desastres.
4. **Políticas de ordenamiento territorial** que incorporen criterios de resiliencia.
5. **Indicadores de resiliencia urbana** establecidos y su avance cuantitativo.
6. **Proyectos de infraestructura verde** para la gestión pluvial sustentable.
7. **Programas de fortalecimiento** de la capacidad institucional local.

SEGUNDO.- Se exhorta a las unidades administrativas competentes para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para:

1. **Proveer apoyos económicos** a cada una de las viviendas afectadas en los últimos días por las inundaciones, estableciendo:
 - Montos diferenciados según el nivel de daño (menor, moderado, severo)
 - Criterios claros y transparentes de elegibilidad
 - Mecanismo de seguimiento y evaluación
 - Publicidad del padrón de beneficiarios en los términos de la legislación en la materia
2. **Proyectar un fondo de atención** con acceso inmediato para las familias víctimas de las inundaciones, que contemple:
 - Dotación presupuestal específica no menor a \$100 millones de pesos
 - Mecanismos de acceso inmediato (máximo 72 horas).
 - Procedimientos simplificados de solicitud.
 - Sistema de reposición automática del fondo.
 - Criterios de operación transparentes.
3. Realizar las adecuaciones presupuestales para el establecimiento de cuadrillas *ad hoc* al temporal de lluvias por parte de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos para atender las emergencias ocasionadas por las lluvias en la ciudad.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto exigir al Gobierno de Guadalajara la presentación de un informe detallado sobre gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, en apego al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

I/JASM/39

4. Realizar las adecuaciones presupuestales suficientes para realizar la compra de una bomba sumergible por cada base de bomberos para atender las emergencias necesarias.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos el reestablecimiento de cuadrillas *ad hoc* para atender las emergencias ocasionadas por las lluvias en la ciudad. Estas deberán estar conformadas por medio de un registro democrático y plural para las personas servidoras públicas que deseen doblar turnos y tendrá por periodos que no podrán exceder de 15 quince días naturales. Una vez concluidos los 15 días, deberá realizarse una conformación diversa, con el mismo método, para que se mantenga la efectividad y democratización en la integración de estos grupos de atención especializada o *ad hoc* al temporal de lluvias.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos requiera la compra de una bomba sumergible por base de bomberos para proveer asistencia a los hogares que han sido afectados por inundaciones.

QUINTO.- Se solicita que toda la información proporcionada en cumplimiento del presente acuerdo sea publicada en términos de la legislación en materia de acceso a la información pública, así como entregada de forma directa a cada una de las regidurías que integran el Ayuntamiento.

SEXTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara